

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCION AGT N° 189/24

Buenos Aires, 19 de noviembre del 2024

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.549, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009 y sus modificatorias, Disposición SGCA N° 422/23, el EXP A-01-00034741-4/2023-0, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6549, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante nota de estilo de fecha 12 de noviembre de 2024, la Dra. Silvia Alejandra Stuchlik, solicita la prórroga del plazo que surge del Art. 11 de la Ley 24018 a los efectos de continuar percibiendo el 60% de sus haberes como anticipo por el término de (6) seis meses, toda vez que a la fecha no se ha hecho efectiva la prestación por parte del Organismo Previsional.

Que, mediante Disposición SGCA N° 422/23, se aceptó la renuncia a la Dra. Stuchlik, al cargo de Secretaria de 1° Instancia, en la Asesoría Tutelar Adjunta de Salud Mental, a partir del 4 de diciembre de 2023, haciendo lugar al cobro del 60% de sus haberes de acuerdo con el Art. 11 de la Ley 24.018, venciendo el plazo de dicho artículo el 1° de enero de 2025.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, por lo expuesto, se procede a extender a partir del 1° de enero de 2025, el importe correspondiente al anticipo del sesenta (60) por ciento de la última remuneración practicada antes de su renuncia, por el plazo de seis (6) meses.

Que la dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N°1903 texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549,

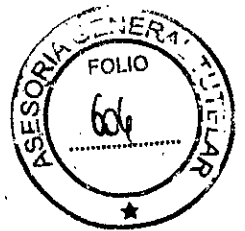
LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Extender la vigencia del Artículo 2 de la Disposición SGCA 422/23, por el plazo de seis (6) meses, a partir del 1° de enero de 2025.

Artículo 2.- Delegar, en la Señora Secretaria General de Coordinación Administrativa, la firma del convenio de devolución de anticipo que obligue a la Dra. Silvia Alejandra Stuchlik, a reintegrar las sumas adelantadas conforme el convenio suscripto con fecha 12 de diciembre de 2023 y lo dispuesto por el artículo 1° de la presente.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PÚBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	189/2024	T°	XXV
F°	605-606	FECHA	18/11/2024

CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

